



AMAC-UCC\_6298\_4\_2022

## ACTA DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, a las trece horas treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la **AUDIENCIA** DE SENTENCIA DE **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, Licenciado , en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal Interino, comparece en su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma. siendo que a las dieciseis horas del día veintiséis de noviembre del dos mil veintidos, en parqueo oriente mercadito de merliot, el Agente Municipal identificado por medio de su ONI número procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 6298, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo 44 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: «Quien hiciere sus necesidades fisiológicas en establecimientos en establecimientos, vías o lugares públicos no destinados para tal fin, o en predios baldíos o edificaciones abandonadas privadas que están a la vista del público transeúnte, será sancionado con multa que puede oscilar desde los once dólares con cuarenta y dos centavos, a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América». Posteriormente se le concede la palabra a quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oída que fue la compareciente el Delegado Contravencional Municipal Interino establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por , es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo 44 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos 117 Y 119 de la Ordenanza de





de la presencia del compareciente y a su capacidad económica <b>RESUELVE</b> :	
UNIDOS DE AMÉRICA (\$11.42), por ha	, a pagar la cantidad de: <u>ONCE</u> <u>CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS</u> aber cometido la Contravención establecida en el cia Ciudadana y Contravencional del Municipio de
Y no habiendo nada más que manifestar de una hoja útil, la cual para firmamos.	damos por concluida la presente Acta que consta
COMPARECIENTE	DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL INTERINO